

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 26 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veintiséis (26) e dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta el aviso allegado en la notificación del demandado HERIBERTO RIOS JAIMES, toda vez que no se ha cumplido con la carga procesal que impone el artículo 291 del C.G.P.

En cuanto al emplazamiento del demandado EFRAIN RIOS JAIMES, una vez realizado el control de legalidad se advirtió que el publicado el 13 de abril de 2021, no cumplió con las exigencias del artículo 108 del C.G.P., pues solamente se creó el proceso en la plataforma TYBA, sin que el requisito de la publicidad para evitar la vulneración de los derechos del emplazado, se cumpliera a cabalidad.

En consecuencia, se ordena por Secretaria la inclusión de los datos exigidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 108 referido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95a3c97db79b277427538ac5a1263c9c6270adf80cd14f86c50f032504e2a0d3

Documento generado en 26/05/2021 05:05:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**